DICTAMEN DC N° 011/2023

POR LA CUAL SE PROCEDE AL ANÁLISIS DEL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO A MIPYMES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES E INSECTICIDAS PATA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – ID N° 428788.

El Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 188** de la **Ley N° 7050/23 ''Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023''** y al **Artículo 353 del Decreto N° 8759/23**, expide el presente Dictamen con el objeto de exponer las razones que fundan la previsión de un anticipo o no, según el caso sujeto de análisis.

ANTECEDENTES / MARCO LEGAL

- ✓ Que, la Ley Nº 7.050 de fecha 04 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", dicta lo siguiente:

Art. 188.- En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.

Las Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas). Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo.

En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato.

- ✓ Que, el Decreto N° 8.759 de fecha 26 de enero de 2023 "Que reglamenta la Ley Nº 7.050/2023", dicta en lo siguiente:

Art. 353.- El anticipo previsto para las MIPYMES será aplicable a todos los llamados comunicados a la DNCP desde la publicación de la Ley N° 7050/2023 en la Gaceta Oficial.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará su aplicación en los procedimientos de contratación.

- ✓ Que, en fecha 02 de febrero de 2023 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emite la CIRCULAR DNCP N° 02/2023.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

A continuación, se procede a realizar una descripción de las características particulares del presente proceso licitatorio:

- El objeto del llamado es la de adquirir fertilizantes e insecticidas para su utilización, por un lado, en los trabajos de cultivo realizados en la Granja Didáctica y Experimental dependiente del Departamento de Producción Animal, y por otro lado, para el Departamento de Producción de Alimentos Balanceados en el proceso de control de plagas y para el Departamento de Servicios Generales su utilización en el mantenimiento de áreas verdes.
- La modalidad de ejecución del contrato es abierto, en concordancia con lo establecido en el Artículo 39° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, que dispone, "…que corresponde la utilización de la modalidad de Contratos Abiertos cuando no sea posible la definición exacta de los bienes, obras, servicios y consultorías que serán necesarios, en cuyo caso se especificarán únicamente los montos o cantidades mínimos y máximos a ser contratados".
- La contratación es PLURIANUAL, en concordancia con lo establecido en el Artículo 363 del Decreto N° 8.759/2023 que reglamenta la Ley N° 7.050/2023, donde dispone que "...en las Contrataciones plurianuales: Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, cuyo periodo de vigencia o ejecución exceda el mismo, deberán ser incluidos en el PAC correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, señalando el monto de la/s línea/s presupuestaria/s disponible/s para éste. En estos casos, cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias; Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes…".
- El listado de bienes necesarios y las especificaciones técnicas fue elaborado por el área requirente y por parte de este Departamento se procedió a la identificación de las partidas presupuestarias necesarias, la obtención de los precios referenciales, la elaboración de las bases y condiciones y la programación del proceso bajo autorización de la máxima autoridad.
- Los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones van dirigidas a potenciales oferentes cuya infraestructura, capacidad técnica, financiera, legal y experiencia demostrada sea apta para ejecutar sin inconvenientes el contrato objeto de la presente licitación.
- Financiamiento previsto: Recursos del tesoro (FF10) o ley de gratuidad (FF30-088) conforme al plan de caja aprobado por el ministerio de hacienda para la transferencia de recursos al proveedor

En atención al objeto sujeto de análisis en el presente dictamen, traemos lo enmarcado dentro de las funciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), de donde se extrae puntualmente algunos incisos establecidos en el Decreto Nº 2992/19, Art. 7º.- Funciones.

- Inc. a) Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional;

- Inc. c) Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los informes y resoluciones requeridos por la Ley, el presente Reglamento y otras disposiciones administrativas.

- Inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión...

DICTAMEN FINAL

Teniendo en cuenta el objeto del llamado, la modalidad aplicada (contrato abierto) sujeta su ejecución según necesidad, los plazos de ejecución del plan de entrega debe realizarse en un corto periodo de tiempo, el periodo de desembolso tratándose que el presente proceso tiene FF 10 Recursos del Tesoro y FF 30-088 de la Ley de Gratuidad donde los trámites administrativos que deben realizarse para cada caso está sujeta al plan de caja que es aprobado mensualmente por el Ministerio de Hacienda y el tiempo de transferencia de recursos al proveedor conlleva de 10 a 30 días como mínimo, por ello y considerando lo expuesto el otorgar un anticipo resulta inaplicable para el presente proceso licitatorio..

En virtud de los antecedentes mencionados y lo expuesto en las justificaciones se da por cumplida con la normativa aquí detallado.

Es mi Dictamen.

San Lorenzo, 27 de marzo de 2023

C.P. Julio Armando
Jefe
Departamento de Contrataciones
FCV-UNA